

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Ocho (08) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00679-00

DEMANDANTE: LUIS LAMUS

DEMANDADO: HEREDEROS

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos de ley del trámite de sucesión intestada aquí presentado, en consecuencia, el juzgado con fundamento en los artículos, 488 a 190 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA DE **LUIS GUILLERMO LAMUS ROJAS**.

SEGUNDO: Reconocer a **CRISTIAN CAMILO LAMUS GAMBOA**, quien actúa por intermedio de su representante legal **DAYSI GAMBOA**, en calidad de hijo legítimo y heredero del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario

TERCERO: NOTIFICAR a los herederos conocidos, en la forma prevista en el Decreto 806 de 2020, para los fines del artículo 492 del Ordenamiento Procesal.

CUARTO: Ordenar emplazar a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria en los términos señalados en el artículo citado, secretaría efectúese el emplazamiento de conformidad con lo previsto por el artículo 10° decreto 806 de 2020

QUINTO: Una vez en firme los inventarios y avalúos, ofíciase a la DIAN, para los fines del artículo 884 del Estatuto Tributario.

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 480 del Ordenamiento Procesal se dispone el embargo y secuestro del 50% del bien identificado con folio No. 50N-20130327, del que es propietario el causante.

SEPTIMO: Reconocer como apoderada a la Dra. CAMILA ANDREA RAMIREZ BARBON, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 09 de julio de 2021 a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Emplazar